

PUNTOS DE SUSCRICION.

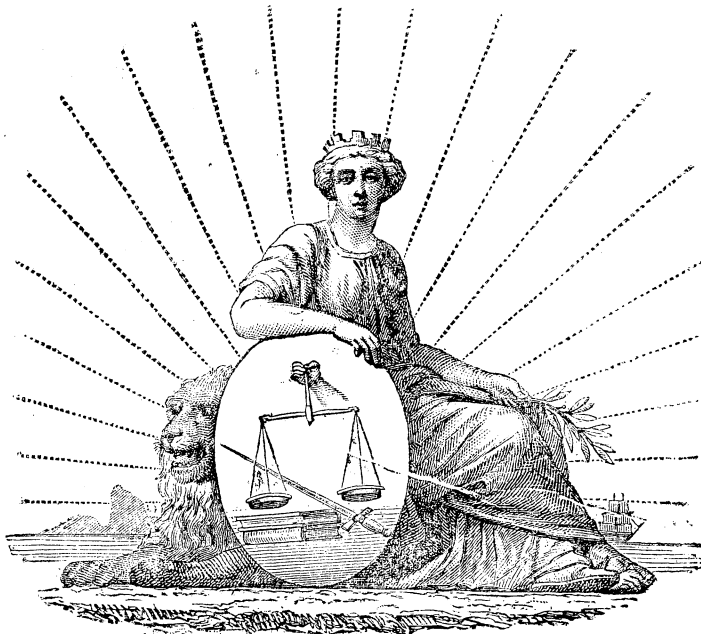
En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
	Por tres meses.....	12
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por seis meses.....	36
BALEARES Y CANARIAS.....	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe del ejército del Norte participa que el dia 5 se apoderaron los carlistas por sorpresa de Laguardia, refugiándose los Voluntarios y 46 soldados que formaban su guarnicion en el castillo.

El General en Jefe manifiesta que en el momento que tuvo noticia de lo que ocurría reunió las tropas del segundo cuerpo, y poniéndose á su frente salió de Logroño en la madrugada de ayer con la esperanza de que, defendiéndose el castillo, lograría llegar á tiempo de recuperar la plaza; pero con gran sentimiento y mayor sorpresa se encontró en su marcha toda la guarnicion puesta en libertad por los carlistas en virtud de las condiciones con que capituló el castillo.

El General en Jefe añade que, no entrando en su propósito establecer un sitio á Laguardia, regresó á Logroño, en cuya capital entraron las tropas á las diez y media del dia, y que dispuso en el acto la formacion de la correspondiente sumaria para averiguar los motivos de la rendicion.

Aragon.—El Segundo Cabo trasmite el despacho que le ha dirigido el Brigadier Iriarte participando que despues de 40 horas de marcha entró en Teruel, que segunda vez se defendia con denuedo; habiendo sido tan grande el regocijo con que la valiente poblacion ha recibido á la brigada, que sus aclamaciones eran acompañadas de llanto.

A las primeras disposiciones tomadas por el Brigadier Iriarte á la vista de las posiciones que ocupaba el enemigo, huyó este sin intentar la más pequeña defensa, marchando en direccion de Corbalan tal vez para seguir á Cantavieja, dejando en poder de nuestras tropas tres carros con 1.000 raciones de pan é igual número de vino y cebada.

Otra columna al mando inmediato del General Reyes marcha sobre la faccion por diferente camino.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION.

Los decretos de 19 de Marzo último haciendo públicos los servicios prestados á la Nacion por el Instituto oftálmico, fundado en Madrid por la generosidad de los últimos Monarcas, apreciando los recursos de caridad y de ciencia que atesora, y preparándole condiciones de desarrollo, le declararon establecimiento particular de Beneficencia, le confiaron al Protectorado de este Ministerio y al patronazgo de una Junta, y le destinaron el edificio que fué Monasterio de Nuestra Señora de Atocha.

Entónces se recomendó á la Junta que estudiara y propusiera, con la urgencia posible, los medios más apropiados para instalar la fundacion en el edificio que se la destinaba, y para imprimirle el conveniente desarrollo.

Pero pronto evidenció la experiencia cuán difícil seria realizar los propósitos del Gobierno, quedando subsistentes dos instituciones donde sólo debiera resultar una, cuyos recursos fuesen comunes y sirvieran desde luego para cumplir simultánea y armónicamente las obligaciones eclesiásticas y temporales que impone. Este defecto hizo necesaria la instruccion de un expediente minucioso y pesado para autorizar que los recursos sobrantes de la Basílica socorrieran el Instituto; y á pesar de la ilustracion y celo laudabilísimos desplegados por la Junta de patronos, aun no ha sido dado obtener el resultado práctico que se apetecía.

Es necesario refundir en una sola institucion la Basílica de Atocha y el Instituto oftálmico, fundaciones que por su origen, dotacion y objeto son particulares y benéficas. Conviene que la nueva institucion revista, como casi todas las de su índole, ese doble aspecto religioso y temporal que las hace más interesantes y las garantiza más larga vida. Y urge declarar que los bienes y valores propios de cada fundacion han de servir desde luego al doble objeto de la nueva, excusando expedientes dilatorios y difíciles. Una sola institucion y no más que una Junta de patronos, y se salvarán de seguro estas dos magnificas creaciones de la religion, de la caridad y de la ciencia. Pero para llegar á tan ventajosa solucion es indispensable emprender nuevo camino, derogando los decretos citados y nombrando nueva Junta de patronos en armonia con las diversas condiciones de la institucion.

Fundado en las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter á la aprobacion de V. E. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Agosto de 1874.

El Ministro de la Gobernacion,
Práxedes Mateo Sagasta.

DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernacion, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Basílica de Atocha y el Instituto oftálmico de Madrid quedan refundidos en una sola institucion particular de Beneficencia, encargada de cumplir con los bienes de ámbas las obligaciones que les son propias.

Art. 2.º Pertencerán por tanto al nuevo patronato los bienes subsistentes de los que fueron del antiguo convento de dominicos de Atocha, y las equivalencias en valores de Deuda pública emitidos ó que deban emitirse por los bienes del mismo origen que fueron desamortizados.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernacion ejercerá el protectorado que el Poder Ejecutivo de la República tiene sobre la Basílica y el Instituto, dejando á salvo la jurisdiccion espiritual que á la Pro-Capellanía mayor compete en la fundacion, y encomendará su patronazgo á una Junta de patronos.

Art. 4.º La Junta de patronos de la Basílica y del Instituto recibirá su nombramiento y se organizará con arreglo á las prescripciones del decreto-instruccion de 30 de Diciembre de 1873, teniendo muy en cuenta el doble carácter que reviste la nueva institucion, y ejercerá las facultades que la disposicion citada le confiere.

Art. 5.º La Junta de patronos estudiará y propondrá al Ministro de la Gobernacion, con la mayor urgencia posible, los medios más apropiados para instalar ámbas fundaciones en el edificio que fué Monasterio de Nuestra Señora de Atocha, y para imprimir á la nueva institucion todo el desarrollo que la ciencia aconseja y los propósitos del Gobierno exigen.

Art. 6.º Quedan derogados los decretos de 19 del último Marzo, referentes á la organizacion del Instituto oftálmico y de su Junta de patronos.

Dado en Madrid á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion,
Práxedes Mateo Sagasta.

DECRETOS.

Para formar la Junta de Patronos de la Basílica de

Atocha é Instituto oftálmico de Madrid, con arreglo á lo prevenido en decreto de hoy,

Vengo en nombrar á los Sres. D. José Murga, Marqués de Linares; D. José María Escrivá y Romani, Marqués de Monistrol; D. Tomás Corral y Oña, Marqués de San Gregorio; D. José Genaro Villanova, D. José Diaz Benito, Don Santiago Angulo, D. Andrés del Busto, D. Marcos Sanz, D. Antonio Fernandez Duran, Conde de Villanueva de Perales; D. Eugenio Garcia Ruiz, D. Juan Bautista Topete, D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto; D. Juan Manuel de Manzanedo, Marqués de Manzanedo; D. Mariano Rius, Conde de Rius; D. Bonifacio de Blas, D. José Garcés de Marsilla, Conde de Benazuza; D. Telesforo Montejo y Don Eleuterio Maisonnave.

Dado en Madrid á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion,
Práxedes Mateo Sagasta.

Para constituir la Junta de Patronos del Colegio de Santa Isabel de Madrid, creada por decreto de 14 de Noviembre de 1873,

Vengo en nombrar á las Sras. Doña Pilar Osorio Gutierrez, Duquesa de Fernan-Nuñez; Doña María Aguilera y Perales, Condesa de Fuenrubia; Doña Josefa Caballero, Condesa de Perales de Milla, y Doña Candelaria Alvear; y á los Sres. D. Joaquin Hissern, D. Juan Anglada, D. Manuel Fernandez Duran, Marqués de Perales; D. Joaquin José Cervino y D. Alberto Bosch y Fusteguera, dejando sin efecto el decreto de 1.º de Abril último.

Dado en Madrid á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion,
Práxedes Mateo Sagasta.

Para formar la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Castellon,

Vengo en nombrar á los Sres. D. Victoriano Fabra, Don Pedró Aliaga, D. Domingo Guzman, D. Vicente Fabregat, D. José Ballester, D. Pascual Matutano, D. Félix Carreras, D. Julian Mazza, D. Domingo Chillida, D. Vicente Roig y D. Eduardo Portall.

Dado en Madrid á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion,
Práxedes Mateo Sagasta.

Para formar la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Guipúzcoa,

Vengo en nombrar á los Sres. D. José Manuel Brúnet, D. José Manuel Aguirre Miramon, D. Elias Gorostieta, D. Joaquin María Ruiz, D. Ignacio Mercader, D. Luis Díez Güemes, D. Benito Soriano Murillo, D. José Ramon Sagastume y D. Norberto Aurrecochea.

Dado en Madrid á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion,
Práxedes Mateo Sagasta.

NOTICIAS.

La facción carlista de 130 hombres y 12 caballos, al mando de Izquierdo, no penetró en Villena, como se dijo en la GACETA, sino en Benajama.

Segun los partes recibidos en el Ministerio de la Gobernación hasta la madrugada de hoy, se ha efectuado el sorteo con el mayor orden en provincias, exceptuando Granada, donde numerosos grupos atacaron las Casas Consistoriales.

Los revoltosos fueron rechazados por el cuerpo de Orden público y la Guardia municipal, resultando tres paisanos muertos, un municipal gravemente herido y preso uno de los principales instigadores, que habia tratado de incendiar el Ayuntamiento.

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Agosto de 1874, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado (Día 5, Día 6), and various bond and stock prices.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: Año, Beneficio, and exchange rates for various provinces like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 5 Agosto.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 48. Fondos franceses... Consolidados ingleses...

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'60. París, á 3 días vista, 5'06 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Agosto de 1874.

Meteorological table with columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 6 de Agosto de 1874.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba; de 0'59 á 1'1 libra, y á 1'33 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'54 el kilogramo.

Nota.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 78.—Carneros, 501.—Terneras, 4.—TOTAL, 580.

Su peso en libras... 41.847.—Idem en kilogramos... 49.464.

Recaudación en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: Puntos de recaudación, Municipal, Hacienda, Total (Plas. Cént).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Agosto de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

Forma parte de este número el pliego 9.º del tomo 2.º de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

La redacción de La Estrella de Chile ha publicado un anuncio del nuevo certámen literario que se propone celebrar en aquella ciudad, y cuyas condiciones insertamos á continuación: «Constante en su propósito de estimular, en cuanto le sea posible, el cultivo de las letras, la redacción de La Estrella de Chile abre un nuevo certámen literario, en el que invita á tomar parte á todos sin exclusión alguna.

adjudicarse el premio. Este consistirá en 500 pesos en dinero y un diploma suscrito por los Jueces.

VI. Además de designar el trabajo que deba premiarse, los Jueces harán las menciones honoríficas que estimen convenientes. Los autores de las composiciones distinguidas con mención honorífica recibirán diplomas que acrediten esa mención, suscritos igualmente por los Jueces.

VII. Los Jueces excluirán del certámen y de la opción al premio ó menciones honoríficas todos aquellos trabajos que á juicio de los mismos Jueces no cumplan con cualquiera de las condiciones del certámen.

VIII. La redacción de La Estrella de Chile adquiere el derecho de hacer la primera publicación de todos los trabajos presentados al certámen, hayan sido premiados ó no. No se compromete á devolver los originales de los trabajos publicados.

IX. Todas las personas que quieran concurrir al certámen deberán poner su trabajo respectivo en manos de los redactores de La Estrella de Chile á más tardar el 1.º de Setiembre de 1874, día en que queda definitivamente cerrado el certámen.

X. Todos los trabajos deberán venir suscritos con algún seudónimo ó marcados con algún mote ó señal. Junto con la composición, se remitirá á los redactores de La Estrella de Chile un sobre cerrado que lleve en el sobrescrito el seudónimo, mote ó señal, y que contenga en su interior la firma del autor á quien correspondan dichos seudónimo, mote ó señal.

Quedan excluidos del premio los trabajos que dentro del sobre correspondiente no contengan firma, sino seudónimo, iniciales ú otra marca.

XI. Si el autor de una composición presentada lo exigiere, darán los redactores de La Estrella de Chile recibo de ella, indicando su título y la contraseña con que venga suscrita ó marcada.

XII. El 2 de Setiembre se pondrán los trabajos en manos de los Jueces.

XIII. Recibido el dictámen sobre los trabajos, se publicará en La Estrella de Chile.

XIV. A las dos de la tarde del día siguiente al de la publicación del dictámen se abrirán los sobres en la oficina de La Estrella de Chile en presencia de todos los interesados que quieran concurrir.

En el distrito de Buenavista se ha constituido una Sociedad, de que es Presidente el Sr. Marqués de Zafra y Secretario D. Vicente de Fuenmayor, con el objeto de formar un capital para redimir la suerte de los asociados á quienes toque la de soldado en el presente sorteo extraordinario de 1874.

La cuota de cada asociado será la de 1.000 rs., depositados en el Banco de España como depósito voluntario transferible.

La Sociedad no responde sino del fondo total suscrito. Si sobrare, se repartirá á prorrata el sobrante entre aquellos á quienes no toque la suerte de soldado; y si faltare, cada uno de los á que toque dicha suerte de soldado completará la cantidad necesaria para la redención.

Todo asociado tiene derecho de acercarse á la Comisión cuantas veces quiera para hacer las preguntas que estime convenientes acerca del estado de la suscripción. Esta quedará cerrada el día 20, á las doce de la noche, y el 21 se publicará la lista nominal de los asociados.

Anuncios.

CLÍNICA MÉDICA DEL DR. D. TOMÁS SANTERO Y MORENO, Catedrático de esta asignatura en la Facultad de Medicina. Obra premiada por la Academia de Medicina y por el Jurado de la Exposición de Viena.—Segunda edición.—Su coste, con el Apéndice de la exposición sumaria de las aguas minerales, 76 rs. en Madrid y 82 en provincias.—Los pedidos al autor, calle del Caballero de Gracia, 31, principal, Madrid.

DIRECCION DEL CANAL DE LOZOYA.—HABIÉNDOSE EXTRAVIDADO las certificaciones señaladas con los números 4.363, 4.483 y 4.500 de suscripción á las aguas de este canal, expedida la primera á favor de la Excmo. Sra. Duquesa de Uceda en 11 de Junio de 1864, y las otras dos á favor del Excmo. Sr. Duque de Uceda, fecha 10 y 29 de Mayo de 1865, expedidas todas ellas por el suprimido Consejo de administración, importantes en su totalidad 80.000 rs. vn., reintegrables en agua en la forma siguiente: la primera 24.000 rs., la segunda 32.000 y la tercera 24.000 rs.; se suplica á quien las tuviere en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, casilla del centro de la plaza de Bilbao; pues pasados 40 días, á contar desde la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin efecto, expidiéndose á dichos interesados otras en su equivalencia.

Madrid 5 de Agosto de 1874.—El Ingeniero Director, J. Morer. X—470

Santos del día.

San Cayetano, fundador; San Alberto de Sicilia, confesor, y San Donato, Obispo.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Millán.

Espectáculos.

Teatro de Apolo.—Segunda temporada.—A las nueve.—La caja del abuelo.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y tres cuartos.—Turno 2.º par.—La gallina ciega.—Ellinor.

Jardín del Buen Retiro.—A las ocho y media.—El testamento azul.—Intermedio por la banda de Ingenieros.

Teatro del Prado.—A las ocho.—Los dos caminos.—Contra soberbia humildad.—Vestir imágenes.—Los dos caminos.—Baile.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho y media.—Los prodigios del can-can.—Los Voluntarios de Morella.—Hortelana, ó suripanta?—Las Amazonas del Turia.—Flamma!—Baile.—Cuadros.

Teatro de Verano.—Barquillo, 34.—A las nueve.—No más secretos.—Brahma.—Pascual Bailon.

Circo de Price.—A las nueve de la noche.—Gran función de ejercicios equestres y gimnásticos, en la que trabajarán los jóvenes Bobby y Giovanni.